

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 202



jueves, 26 de octubre de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-202

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Ampliación del coto de caza BU-10.384 de Villagonzalo Pedernales y Burgos 4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Aceptación de la delegación de gestión y recaudación de recursos de otros entes 5

VÍAS Y OBRAS PROVINCIALES

Aprobación inicial del proyecto denominado «Conservación y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte), 2018» 7

Aprobación inicial del proyecto denominado «Conservación y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Sur), 2018» 8

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Nota aclaratoria sobre presentación de documentación en la licitación del proyecto de renovación integral del alumbrado provincial 9

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Incoación del procedimiento para la alteración de la calificación jurídica de un bien inmueble 10

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Concurso para la gestión de la administración y explotación de las instalaciones del albergue turístico «Solacuesta» 11



sumario

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Licitación del contrato de gestión de servicio público «Albergue Municipal»	12
Licitación del contrato de arrendamiento de lote de parte de fincas rústicas aptas para aprovechamiento de cultivo agrícola, forestal o ganadero	14

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Adjudicación de la ejecución del contrato de obras de reparación de red de agua en calle Carrebarriuso de Sotopalacios	16
--	----

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

Aprobación del padrón fiscal de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento de aguas residuales, ejercicio 2017	17
--	----

JUNTA VECINAL DE AYOLUENGO DE LA LORA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	19
---	----

JUNTA VECINAL DE BAJAURI

Aprobación provisional de la ordenanza de veredas	20
---	----

JUNTA VECINAL DE BÁRCENAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	21
--	----

JUNTA VECINAL DE CIUDAD DE VALDEPORRES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016	22
--	----

JUNTA VECINAL DE HERMOSILLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	23
---	----

JUNTA VECINAL DE HUÉSPEDA DE CADERECHAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016	24
---	----

JUNTA VECINAL DE PEÑAHORADA

Aprobación inicial del presupuesto anual para el ejercicio de 2017	25
--	----

JUNTA VECINAL DE QUINTANALORANCO

Licitación para el arrendamiento conjunto de los cotos de caza con matrícula BU-10.230 y BU-11.034	26
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	27
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017	28



sumario

JUNTA VECINAL DE RÍO QUINTANILLA

Cuenta general del ejercicio de 2016 29

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 30

JUNTA VECINAL DE SANTA COLOMA DEL RUDRÓN

Cuenta general del ejercicio de 2016 31

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DEL TOZO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 32

JUNTA VECINAL DE VALLEJUELO DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 33

JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA SOBRESIERRA

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio 34

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS MONTES

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2016 35



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de ampliación del coto de caza BU-10.384*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la ampliación del coto privado de caza BU-10.384, denominado Villagonzalo Pedernales, iniciado a instancia de Club Deportivo de Villagonzalo Pedernales. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en los términos municipales de Villagonzalo Pedernales y Burgos, en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.129,54 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 4 de octubre de 2017.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
José Ignacio Pardo Parra



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«11. – Aceptación de la delegación de gestión y recaudación de recursos de otros entes.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, de fecha 20 de septiembre de 2017, y vista la propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación, de fecha 15 de septiembre de 2017.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferida por el siguiente Ayuntamiento, al amparo del artículo 7.º del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales:

– El Ayuntamiento de Villamayor de Treviño, mediante acuerdo plenario de 6 de julio de 2017, delega las facultades de gestión y recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos.

En Burgos, 16 de octubre de 2017.

El Jefe del Servicio,
F. Javier Gabeiras Vérez

* * *



CONTENIDO DE LOS ACUERDOS

EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO DELEGA LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Así, el Pleno celebrado el día 6 de julio de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

«Con fechas 16 de agosto de 2012 y 8 de agosto de 2014 el Pleno de este Ayuntamiento acordó la delegación en la Diputación Provincial de funciones de gestión y/o de recaudación de tributos e ingresos de derecho público.

Dicho acuerdo contenía las cláusulas reguladoras que definían, tanto el objeto, como el ámbito de la delegación conferida; y fue objeto de publicación en los Boletines Oficiales correspondientes.

Actualmente, esta Corporación se plantea extender el ámbito objetivo de la delegación en su día acordada, en idénticas condiciones a las estipuladas en el acuerdo citado. En concreto, a partir de ahora la Diputación Provincial de Burgos asumirá la gestión y la recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por todo lo expuesto, este Ayuntamiento acuerda:

«1.º) Modificar la cláusula segunda del acuerdo plenario adoptado en su día, que quedaría redactada en los siguientes términos:

1. – La aplicación de los tributos comprende todas las actividades dirigidas a la información y asistencia a los obligados al pago, a la gestión y recaudación, y a la revisión administrativa de dichas actividades, en relación con los siguientes conceptos tributarios:

- a) Impuesto sobre bienes inmuebles.
- b) Impuesto sobre actividades económicas.
- c) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

2. – La aplicación de los tributos se limitará a las actividades dirigidas a la recaudación, y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con los siguientes conceptos:

- a) Tasa de suministro de agua.
- b) Tasa por recogida de basuras.

3. – La aplicación de los tributos se limitará exclusivamente a las actividades dirigidas a la recaudación ejecutiva, y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con las siguientes deudas impagadas en periodo voluntario:

Deudas tributarias cuyo vencimiento no sea periódico.

Recursos de naturaleza pública no tributarios, cuyo vencimiento no sea periódico.

En tales casos, la delegación se hará efectiva tras la adopción de una resolución o acuerdo del Ayuntamiento, que detallen lo conceptos o débitos específicos cuyo cobro en ejecutiva se solicita de la Diputación.

2.º – Mantener la vigencia del resto de cláusulas aprobadas en su momento, que serán aplicables a la gestión y/o recaudación de todos los tributos delegados».



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

VÍAS Y OBRAS PROVINCIALES

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«12. – Aprobación inicial del proyecto denominado “Conservación y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte), 2018”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas, Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 9 de agosto de 2017, dictaminando favorablemente la aprobación inicial del proyecto “Conservación y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte), 2018”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar inicialmente el proyecto denominado “Conservación y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte), 2018”. Autores: D. Manuel Gutiérrez Peña y D. José Ramón Fernández de las Heras. Presupuesto base de licitación: 1.500.000 euros. Plazo de ejecución: 12 meses.

Segundo. – Someter el citado proyecto a trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. – Entender definitivamente aprobado dicho proyecto, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos.

En Burgos, a 10 de octubre de 2017.

La Secretaría General acctal.,
M.^a Pilar González Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

VÍAS Y OBRAS PROVINCIALES

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«13. – Aprobación inicial del proyecto denominado “Conservación y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Sur), 2018”.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas, Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 9 de agosto de 2017, dictaminando favorablemente la aprobación inicial del proyecto “Conservación y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Sur), 2018”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar inicialmente el proyecto denominado “Conservación y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Sur), 2018”. Autor: D. Ángel Tajadura de la Torre. Presupuesto base de licitación: 1.500.000 euros. Plazo de ejecución: 12 meses.

Segundo. – Someter el citado proyecto a trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. – Entender definitivamente aprobado dicho proyecto, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos.

En Burgos, a 10 de octubre de 2017.

La Secretaria General acctal.,
M.^a Pilar González Juez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En el Boletín Oficial de la Provincia número 194 de fecha 16 de octubre de 2017 se publicó anuncio relativo a la apertura de procedimiento de licitación para ejecución por el Ayuntamiento de Belorado del proyecto técnico redactado por el estudio de Ingeniería CREO del proyecto de renovación integral del alumbrado provincial (PRIAP) del término municipal de Belorado por importe de trescientos catorce mil trescientos cuarenta y un euros con sesenta y siete céntimos (314.341,67 euros), IVA incluido, en atención a varios criterios de adjudicación.

Habiéndose puesto de manifiesto dudas en relación a la presentación de la documentación a aportar y forma de presentación, se informa que se ha insertado nota aclaratoria en la siguiente dirección: <http://belorado.sedelectronica.es>

En Belorado, a 20 de octubre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Luis Jorge del Barco López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de septiembre de 2017, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica (desafectación) del bien matadero municipal, propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Briviesca, a 10 de octubre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Marcos Peña Varó



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

*Pliego de condiciones para la contratación de la administración
y explotación albergue municipal «Solacuesta»:*

Aprobado en sesión plenaria celebrada el 6 de octubre de 2017, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la gestión de la administración y explotación de las instalaciones del albergue turístico «Solacuesta» propiedad del Ayuntamiento de Lerma, se anuncia licitación pública, conforme al pliego de condiciones que rige la presente concesión.

Duración del contrato. – Desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021, con posibilidad de prorrogas hasta 2027.

Canon a abonar al Ayuntamiento – 1.800,00 euros anuales.

Criterios básicos de adjudicación. – Los consignados en el pliego de condiciones.

Garantías. – Definitiva, 1.500 euros.

Documentación. – Sobre A, documentación general y sobre B, justificación de méritos y propuesta económica, irán cerrados y contendrán la documentación exigida en el pliego.

Plazo de presentación de ofertas. – Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Corporación, de las 9:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

También podrán presentarse proposiciones por correo u otros medios legalmente establecidos, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex, telegrama o al Registro Electrónico Municipal, la remisión de la proposición.

Apertura de proposiciones. – La apertura de proposiciones económicas, se llevará a cabo en acto público, celebrado el sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:30 horas, en la sala de reuniones de este Ayuntamiento.

En Lerma, a 16 de octubre de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,
Celia Izquierdo Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Licitación del contrato de gestión del servicio público «Albergue Municipal»

1. – *Entidad adjudicadora:* Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, sito en plaza España, número 1, C.P. 09100. Teléfono: 947 37 21 21; fax: 947 37 25 91. Dirección de internet donde encontrar nuestro perfil del contratante:

melgardefernamental.sedelectronica.es

Tramita el expediente: Secretaría, donde podrán consultarse todos los documentos relacionados con el mismo de lunes a viernes, salvo inhábiles, en horario de 9 a 14 horas, así como obtener la documentación hasta el sexto día anterior al último para presentar proposiciones.

2. – *Objeto del contrato:* Contrato de gestión de servicio público «Albergue Municipal» expediente 292/2017.

3. – *Tramitación del procedimiento:* Ordinaria mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa mediante varios criterios de adjudicación (ver pliegos cláusula 10.ª).

4. – *Valor estimado máximo del contrato:* 205.444,00 euros, duración de 16 años con posibilidad de una única prórroga por otro año.

5. – *Garantías exigidas:*

a) Provisional: Exentos.

b) Definitiva: 5% del valor estimado de la adjudicación.

6. – *Requisitos específicos del contratista:* Acreditación de solvencia en las específicas condiciones señaladas en el pliego, o mediante declaración responsable sin perjuicio de que entonces deberá presentar la documentación que acredite la solvencia tal y como se indica en el clausulado.

7. – *Plazo de presentación de ofertas:* Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural posterior al de la publicación del presente anuncio, a contar desde el día siguiente al de dicha publicación. El licitador deberá mantener su oferta hasta la adjudicación del contrato.

8. – *Apertura sobres B y C:* El sobre B, a las 12 horas del cuarto día hábil siguiente al último para presentar proposiciones en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental. El sobre C, a las 12 horas del sexto día hábil siguiente al último para presentar proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

9. – *Gastos del anuncio de licitación y adjudicación/formalización:* Por cuenta del adjudicatario.



10. – *Otras informaciones:* Contra la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares podrá interponerse recurso potestativo de reposición según determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o acudir directamente al Juzgado Contencioso-Administrativo.

11. – *Indemnización por desistimiento:* Si la Administración desistiera de la presente licitación no se abonará ningún gasto al no existir garantía provisional que pueda generar gastos adicionales a los que cualquier persona física o jurídica genere en su normal funcionamiento.

En Melgar de Fernamental, a 9 de octubre de 2017.

El Alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Licitación de arrendamiento de parte de finca rústica calificada como bien de propios para cultivo agrícola o forestal

El Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental en sesión plenaria ordinaria celebrada el 4 de octubre de 2017, aprobó el pliego de condiciones que deben regir la adjudicación del contrato de arrendamiento de lote de parte de fincas rústicas aptas para aprovechamiento de cultivo agrícola, forestal o ganadero con las siguientes características:

- *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.
- *Objeto del contrato:* Arrendamiento de lote de parte de las fincas rústicas que figuran en el Anexo al presente anuncio. Se advierte, a los efectos de la PAC, que es la primera vez que se licita esta finca con destino a cultivo agrícola o forestal.
- *Duración del contrato:* Duración de siete años, desde noviembre de 2017 hasta el 31 de julio de 2023.
- *Tipo de licitación:* Al alza partiendo del precio mínimo anual de 1.440,00 euros (Mil cuatrocientos cuarenta euros) que se incrementará anualmente en el 2%.
- *Garantía provisional:* Ascende al 3% del precio de salida del contrato: 302,40 euros (trescientos dos euros con cuarenta céntimos). La garantía definitiva ascenderá al 5% del precio del contrato.
- *Tramitación, procedimiento, forma:* Abierto, oferta económicamente más ventajosa con único criterio: Precio.
- *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, plaza España, número 1, C.P. 09100 Melgar de Fernamental (Burgos). Teléfono: 947 37 21 21. Fax: 947 37 25 91, de lunes a viernes, salvo festivos, de 9 a 14 horas. Expediente: 296/2017. Pliegos y planos en: melgardefernamental.sedelectronica.es
- *Capacidad para contratar:* Estar dado de alta en el IAE o en el régimen de autónomos que corresponda y declaración de estar al corriente de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social así como declaración de no estar incurso en prohibición para contratar conforme se especifica en los pliegos.
- *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín, si fuera inhábil o sábado se trasladará al siguiente hábil o lunes hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: Sobres A y B con la documentación especificada en los pliegos.
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Melgar con la dirección señalada anteriormente.



– *Apertura de las ofertas:* A las 11:30 horas en el despacho de Alcaldía el tercer día hábil siguiente al último para presentar proposiciones.

– *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Contra el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio o acudir directamente a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Burgos en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

ANEXO I

FINCAS

El objeto del contrato es el arrendamiento del siguiente lote de parte de fincas rústicas calificadas como bienes patrimoniales:

<i>Polígono</i>	<i>N.º finca lote</i>	<i>Superficie hectárea del lote</i>	<i>Precio mínimo lote fincas por año</i>
	15.202		
534	5.202	11,96 ha	1.440,00 €
	25.202		

En Melgar de Fernamental, a 9 de octubre de 2017.

El Alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

La Junta de Gobierno Local n.º 13/2017 de fecha 5 de octubre de 2017 acordó:

Adjudicar a la empresa Construcciones Adolfo Alonso, S.L., con NIF número B09391814 la ejecución del contrato de obras de reparación de red de agua en calle Carrebarriuso de Sotopalacios, consistentes en reparación de red de agua y reacondicionamiento del primer tramo de calle, en el precio de 61.140,50 euros, más IVA de 12.839,50 euros, por haber presentado la oferta económica más ventajosa.

Lo que se hace público para general conocimiento en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 5 de octubre de 2017.

El Alcalde,
Raúl Martín Bellostas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Por resolución de fecha 11 de octubre de 2017 se ha aprobado el padrón fiscal de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento de aguas residuales, referido al ejercicio de 2017.

Este padrón se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones crean convenientes, conforme al artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de este padrón y las liquidaciones contenidas en el podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del impuesto de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento de aguas residuales correspondiente al año 2017, en:

- Localidad: Manzanedo.
- Oficina de Recaudación: Casa Consistorial, barrio San Ginés, s/n.
- Plazo de ingreso: 16/10/2017 a 15/12/2017.
- Horario: Miércoles, de 16:30 a 20:30 horas.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en la entidad bancaria que se señala en el mismo.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Los contribuyentes que tengan domiciliado el pago en entidad bancaria recibirán el cargo en fecha 15 de diciembre de 2017.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la



Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Más información en <http://valledemanzanedo.sedelectronica.es>

En Valle de Manzanedo, a 11 de octubre de 2017.

El Secretario-Interventor-Tesorero,
Enrique Rodríguez García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AYOLUENGO DE LA LORA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ayoluengo de la Lora para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.019,50
4.	Transferencias corrientes	3.200,00
6.	Inversiones reales	10.880,50
	Total presupuesto	27.100,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.590,00
7.	Transferencias de capital	2.500,00
	Total presupuesto	27.100,00

En Ayoluengo de la Lora, a 2 de octubre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Manuel Vicente Hidalgo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BAJAURI

La Junta Vecinal de Bajauri, en Concejo celebrado el día 9 de septiembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la ordenanza de veredas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Bajauri, a 10 de octubre de 2017.

El Alcalde,
Julián Romano Urrutia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BÁRCENAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bárcenas para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 20.705,00 euros y el estado de ingresos a 20.705,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Bárcenas, a 15 de octubre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
José Alberto Sainz-Maza Pereda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CIUDAD DE VALDEPORRES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2016 del ejercicio de 2016

El expediente 1/2016 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Ciudad de Valdeporres para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 10 de octubre de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	1.542,73
	Total aumentos	1.542,73

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-1.532,73
3.	Gastos financieros	-10,00
	Total disminuciones	-1.542,73

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ciudad de Valdeporres, a 16 de octubre de 2017.

El Alcalde,
David Martín Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERMOSILLA

Habiendo elevado a definitiva la aprobación provisional del presupuesto general de esta Entidad para el año 2017, así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal (no existe personal propio), al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos así como el extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículo 151.2 de la Ley 39/88 y artículo 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluye como Anexo 1 el resumen por capítulos.

En Hermosilla, a 10 de octubre de 2017.

El Presidente,
Juan José Viera María

* * *

ANEXO 1

RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO 2017

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
III.	Tasas y otros ingresos	1.500,00
IV.	Transferencias corrientes	5.200,00
V.	Ingresos patrimoniales	21.000,00
	B) Operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	2.600,00
	Total ingresos	30.300,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
II.	Bienes corrientes y servicios	22.300,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	8.000,00
	Total gastos	30.300,00



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HUÉSPEDA DE CADERECHAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/16 para el ejercicio 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1/16 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Huésped de Caderechas para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Rucandio, a 10 de octubre de 2017.

La Alcaldesa,
Susana Saiz Hoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEÑAHORADA

La Junta Vecinal de Peñahorada, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2017, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Merindad de Río Ubierna, a 10 de octubre de 2017.

El Presidente,
Jorge Moradillo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALORANCO

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Quintanalaranco de fecha 16/10/2017, se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el procedimiento licitatorio para el arrendamiento conjunto de los cotos de caza con matrícula BU-10.230 y BU-11.034, el cual se expone al público por espacio de ocho días para su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se publica el pliego de condiciones que ha de regir la licitación, si bien esta será aplazada en caso de formularse reclamaciones.

– *Objeto:* Arrendamiento de los cotos de caza matrícula BU-10.230 y BU-11.034.

– *Superficie:* 2.689,28 hectáreas (suma de superficies de ambos cotos).

– *Precio de salida (alza):* 18.180,00 euros. El precio resultante de la adjudicación definitiva se le incrementará con el IVA correspondiente y el IPC anual, según certificado del Instituto Nacional de Estadística.

– *Duración del contrato:* El aprovechamiento de este coto de caza, durará cinco campañas cinegéticas hasta 31/03/2023.

– *Adjudicación:* Tramitación ordinaria, procedimiento abierto, siendo su forma la de atención a un único criterio de adjudicación, el precio que podrá ser mejorado al alza.

– *Fianzas:* Provisional: Quinientos euros. Definitiva, 5% del precio de adjudicación. Se constituirán las garantías mediante transferencia bancaria, aval bancario, talón conformado o cualquier otra forma prevista legalmente.

– *Presentación de proposiciones:* Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Belorado, en horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas), durante los quince días naturales siguientes a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El modelo de proposición se encuentra incluido en el pliego de condiciones.

– *Pliego de condiciones:* Se encuentra depositado en el Ayuntamiento de Belorado (Plaza Mayor, n.º 1-1.º Belorado).

En Quintanalaranco, a 16 de octubre de 2017.

El Alcalde Pedáneo, P.O.
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALORANCO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanalaranco para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 58.500,00 euros y el estado de ingresos a 58.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanalaranco, a 16 de octubre de 2017.

El Alcalde Pedáneo, P.O.
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALORANCO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número I/17 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente I/17 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanalaranco para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanalaranco, a 16 de octubre de 2017.

El Alcalde Pedáneo, P.O.
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RÍO QUINTANILLA

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2016 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Río Quintanilla, a 11 de octubre de 2017.

El Alcalde,
Félix Tudanca Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RÍO QUINTANILLA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Río Quintanilla para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 34.750,00 euros y el estado de ingresos a 34.750,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Río Quintanilla, a 11 de octubre de 2017.

El Alcalde,
Félix Tudanca Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA COLOMA DEL RUDRÓN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa Coloma del Rudrón, a 13 de octubre de 2017.

El Alcalde,
José María Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DEL TOZO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

La Junta Vecinal reunida en Concejo el día 11 de octubre de 2017 ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Cruz del Tozo para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 11.913,05 euros y el estado de ingresos a 15.682,58 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa Cruz del Tozo, a 11 de octubre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Mario Fuente Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALLEJUELO DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Vallejuelo de Mena para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Vallejuelo de Mena, a 10 de octubre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Fernández Conde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA SOBRESIERRA

La Junta Vecinal de Villalbilla Sobresierra, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2017, acordó la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que crean oportunas. Lugar de exposición: Secretaría de la Junta Vecinal de Celadilla Sotobrín, sita en Sotopalacios en la calle Carrebarriuso, n.º 39.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Merindad de Río Ubierna, a 20 de octubre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Marco Antonio Escudero Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS MONTES

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/16, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días, según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Villanueva de los Montes, a 3 de octubre de 2017.

El Presidente,
José Ignacio Herrán Gómez